



Boletín Fiscal

1^a QUINCENA DE OCTUBRE 2025



A continuación, nos permitimos resumir la información en materia fiscal que durante la primera quincena del mes de octubre de 2025 se dio a conocer a través de diferentes medios, tales como, la página de internet del Diario Oficial de la Federación (DOF), del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), entre otros, como sigue:

Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025

Primera Versión Anticipada.

El pasado 26 de septiembre de 2025, el SAT publicó la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 Primera Versión Anticipada, mediante la cual se reforma la regla 9.22. y se adiciona el transitorio Vigésimo Quinto de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, de la siguiente manera:

9.22. Aplicación del estímulo fiscal en declaraciones.

Se sustituye el procedimiento previamente establecido de solicitar dicho beneficio a través de un caso de aclaración a presentarse en el portal del SAT.

Vigésimo Quinto. Donatarias autorizadas a las cuales se les impuso multa.

Para los efectos del artículo 36 Bis del CFF y la regla 3.10.1.5., tercer párrafo, las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles, a quienes se les hubiera impuesto una multa por la infracción señalada en el artículo 81, primer párrafo, fracción XLIV del CFF, podrán mantener la vigencia de la autorización a que se refiere la citada regla para el ejercicio fiscal 2026, siempre que, a más tardar el 30 de septiembre de 2025, hayan cumplido con lo siguiente:

- I. Presenten las declaraciones informativas a las que se refiere la regla 3.10.1.5., tercer párrafo, fracción I, incisos a) y b), correspondientes al ejercicio fiscal 2024.
- II. Hayan pagado la multa señalada en el primer párrafo de la presente disposición.
- III. No hubieran interpuesto algún medio de defensa en contra de la multa referida, o bien, se desistan del mismo. En caso de que, con posterioridad al 30 de septiembre de 2025, se interponga un medio de defensa en contra de la multa a que se refiere el primer párrafo de la presente disposición, no procederá la continuidad de la vigencia de la autorización en términos de la regla 3.10.1.5., tercer párrafo, por lo que se estará a lo dispuesto en la regla 3.10.1.19.

El detalle completo de esta versión anticipada se podrá consultar en el siguiente enlace de la página del SAT:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/NormatividadRMFyRGCE/documentos2025/rmf/anticipadas/5aRM_RM_F2025-Primera_version_anticipada_26092025.pdf

Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y Anexo 1-A.

Segunda Versión Anticipada.

A través de la página del SAT, el pasado 6 de octubre de 2025, se publicó la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y Anexo 1-A Segunda Versión Anticipada, mediante la cual se reforman las reglas 2.2.1., décimo segundo párrafo; 2.2.14., tercer párrafo; 2.4.10., tercer párrafo, para quedar de la siguiente manera:

2.2.1. Valor probatorio de la contraseña.

2.2.14. Requisitos para la solicitud de generación o renovación del certificado de e.firma.

2.4.10. Cédula de identificación fiscal y constancia de situación fiscal.

El detalle completo de esta versión anticipada se podrá consultar en el siguiente enlace de la página del SAT:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/NormatividadRMFyRGCE/normatividad_rmf_rgce2025.html

Pide SAT al Senado respaldo a la reforma aduanera.

El día 13 de octubre de 2025, mediante un comunicado el SAT informó que durante una reunión de trabajo con las comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos Primera del Senado de la República, para analizar la minuta que reforma la Ley Aduanera, el administrador general de Auditoría de Comercio Exterior, solicitó a las y los legisladores respaldar los cambios a ese marco legal, con el objetivo de fortalecer el combate al contrabando y aumentar la recaudación fiscal en las aduanas. El funcionario enfatizó que no buscan afectar a los contribuyentes y entes que cumplen con la normativa en materia de comercio exterior, sino eliminar las prácticas indebidas e ilegales en este sector.

El detalle completo de este comunicado se podrá consultar en el siguiente enlace de la página del SAT:

<https://www.gob.mx/sat/prensa/pide-sat-al-senado-respaldo-a-reforma-aduanera-051-2025?idiom=es>

Nuestros especialistas de BDO México, estarán a sus órdenes para atender cualquier duda o comentario relacionados con estos temas.

MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACIÓN
BDO Ciudad de México
Tel.: + 52 (55) 8503 4200
mercadotecnia@bdomexico.com